

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00189-00
Demandante: ILSE MORENO CARRERO
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C- 065

Se interpuso por la señora ILSE MORENO CARRERO, identificada con la C.C. número 52.328.267, acción de tutela a través de apoderado, en contra de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda interpuesta a través de apoderado, en ejercicio de la acción de tutela por la señora ILSE MORENO CARRERO, identificada con la C.C. número 52.328.267, contra la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la Superintendencia de Industria y Comercio, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
4. **TÉNGASE** como pruebas las documentales anexas al expediente, vistas a folios 1 a 28.
5. **Reconocer personería** para actuar dentro del proceso, como apoderado judicial de la señora ILSE MORENO CARRERO, identificada con la C.C. número 52.328.267, al abogado JOSÉ ERNESTO MARÍN GÓMEZ, identificado con C.C. No. 7.213.782 y T.P. No. 67.100 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme el poder obrante a folios 27 y 28 del expediente.

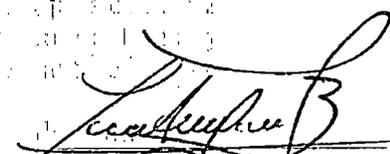
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 MAY 2017 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado


LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO